



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN C.O. N° 274-2012-UNAM

Moquegua, 10 de Julio del 2012

-1-

VISTO:

La Carta N° 012-2012-ASA, de fecha 04.06.2012, del MSc. Abel Saravia Angles; el Informe N° 223-2012-OPD/UNAM, de fecha 13.06.2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 167-2012-OAL/UNAM, de fecha 22.06.2012, de la Oficina de Asesoría Legal; el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22.06.2012; el Oficio N° 439-2012-OPP/UNAM, de fecha 10.07.2012 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP, de fecha 02.09.2012, se establecen los mecanismos y plazos para la implementación gradual de la nueva metodología de determinación de costos para todas las entidades públicas, en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM;

Que, mediante Carta N° 012-2012-ASA, de fecha 04.06.2012, del MSc. Abel Saravia Angles, remite propuesta técnica – económica para la elaboración del texto único de procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 223-2012-OPD/UNAM, de fecha 13.06.2012, el Jefe de la Oficina de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Eco. Roberto Tito Condori Pérez, eleva propuesta para la contratación del MSc. Abel Saravia Angles, por el servicio de Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 167-2012-OAL/UNAM, de fecha 22.06.2012, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Gonzalo Pedro Huacani Mazuelos, emite opinión legal en el sentido que es procedente la contratación del MSc. Abel Saravia Angles, a efecto de que el mismo proceda a elaborar el denominado Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNAM;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 22.06.2012, el Informe N° 167-2012-OAL/UNAM, de fecha 22.06.2012, de la Oficina de Asesoría Legal; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerda por unanimidad Aprobar la contratación por un mes del MSc. Abel Saravia Angles, bajo la modalidad de Contrato por Locación de Servicio, previa certificación presupuestal, para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Oficio N° 439-2012-OPP/UNAM, de fecha 10.07.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Eco. Roberto Tito Condori Pérez, remite certificación presupuestal para la contratación, por un mes, del MSc. Abel Saravia Angles;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22.06.2012;





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 274-2012-UNAM

Moquegua, 10 de Julio del 2012

-2-

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la contratación del MSc. Abel Saravia Angles, desde el 02 de Julio hasta 02 de Agosto del 2012, bajo la modalidad de Contrato por Locación de Servicio, por un monto de S/.3,500.00 Nuevos Soles, para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Msc. Abel Saravia Angles	28	2327299	3,500.00	09

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesado
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MARIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIO GENERAL
Msc. Alides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de la Nación
Organizadora

OPP
Oficina de Planificación y
Presupuesto

"Deconic de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

C. J. →
273

Moquegua, 10 de julio de 2012

OFICIO N°439- 2012-OPP/UNAM

SEÑOR:

Msc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA

Secretario General

Presente.-



ASUNTO: REMITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA: HOJA DE COORDINACION N°111-2012-SG-CO-UNAM

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, en atención al documento en referencia, sobre contratación de servicio profesional para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, en virtud al acuerdo de sesión de comisión organizadora de fecha 22 de junio; a fin de remitir la certificación presupuestal solicitada; para la continuidad del trámite correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Msc. Abel Saravia Angles	28	2327299	3,500 00	09

Cabe precisar, que la presente previsión presupuestal, relacionada con la PCA de la UNAM, no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al órgano de Control Interno o al que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso conforme al art°29 de la Ley N°28411.

Sin otro particular, aprovecho la **oportunidad** para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Eco. ROBERTO TIPO CONDORI PEREZ
(R) JEFE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

RTCP/OPP
gpc/sec
C.c. archive

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO N°

Pase a: Abog. Luis Miguel Caya

Para: emitir Resolución

Moq. 10. 07

www.unam.edu.pe Prolong. Calle Andes S/A
Moquegua 53, Perú



**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**OAL**

Oficina de Asesoría Legal

013

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 167-2012-OAL/UNAM.

A : MCs ALCEDES SANCHEZ PARRA.
Secretario General de la UNAM.
DE : ABOG. GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS.
Asesor Legal de la UNAM.
ASUNTO : Solicitud de Opinión Legal.
REF. : Hoja de Coordinación N° 107-2012-SG/CO/UNAM.
FECHA : 22 de Junio del 2012.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
COMISION ORGANIZADORA	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
22 JUN. 2012	
Hora	12:40 pm N° REG. 0704
Firma	Pollo 14

Es grato dirigirme a su Despacho y en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita Opinión Legal, respecto de los extremos de la Hoja de Coordinación N° 107-2012-SG/CO/UNAM, la misma que deriva del Informe N° 233-2012, respecto de la contratación del MCs. Abel Saravia Angles. Al respecto, se considera lo siguiente a saber:

I.- ANTECEDENTES:

- Curriculum Viate del MCs. Abel Saravia Angles.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP.
- Carta N° 012-2012-ASA.
- Informe N° 223-2012-OPP/UNAM.
- Hoja de Coordinación N° 107-2012-SG/CO/UNAM.

II.- ANALISIS Y OPINION LEGAL.

Al respecto, el Decreto Supremo N° 064-2011-PCM aprobó la metodología para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, ello en estricto cumplimiento del Art. 44°, Inciso 6) de la Ley 27444.

En consecuencia, respecto a este extremo, la citada norma resulta aplicable a todas las Entidades Públicas que por mandato legal, se encuentran obligadas a contar con un Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, del mismo modo, la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, encargó a la Secretaría de Gestión Pública, establecer los mecanismos y plazos, de la implementación de la nueva metodología de determinación de costos, para todas las Entidades Públicas.

Que, en cumplimiento de lo antes señalado, la Secretaría de Gestión Pública, ha expedido la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP de fecha 02 de Septiembre del 2010, que entre otros aspectos establece de que se debe establecer los mecanismos, plazos y disposiciones que las Entidades Públicas deberán observar para la implementación de la nueva metodología para la determinación de los costos por derechos de tramitación, en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2011-PCM.





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

HOJA DE COORDINACION Nº 107 – 2012 - SG/CO/UNAM

A : Abog. GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS
Jefe Oficina de Asesoría Legal.

DE : MSc. ALCIDES N. SANCHEZ PARRA
Secretario General

ASUNTO : Solicito Opinión Legal.

REF : Informe Nº 223-2012-OPP/UNAM

FECHA : 19 de Junio del 2012



Mediante el presente hago de llegar a su despacho el documento de la referencia, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone a la contratación de un profesional para la elaboración del TUPA Institucional.

En tanto es preciso que haga llegar a este despacho la Opinión Legal correspondiente, en el más breve plazo. (24 hrs.)

Atentamente,



[Handwritten Signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
MSc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORÍA LEGAL

Proveido Nº 362

Pase a:

Para :

C.C.
Archivo.





4:25 pm
05 JUN 2012
Universidad Nacional de Moquegua
Presidente
guy

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Moquegua, 04 de Junio del 2012

CARTA N° 012-2012-ASA.



Señor:

Dr. Erasmo MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNAM

Presente:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, remito propuesta técnica - económica para La Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que según Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP, la entidades del estado deben implementar la nueva metodología de determinación de costos hasta los periodos 2011 – 2012, teniendo en cuenta los criterios del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA establecidos en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, cuyo vigente artículo 12° inciso c) señala que uno de los requisitos del proyecto de elaboración y/o modificación del TUPA son los formatos de sustentación legal y técnica de cada procedimiento, los mismos que se incluye hasta la sección "D", y en su lugar de los anexos N° 1 y 2 se considera los cuadros Excel de la guía metodológica del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Así mismo se identificaran tasas por derechos de Tramitación y servicios prestados en exclusividad y Servicios no Exclusivos (tarifario de precios públicos) que se tienen que separar según criterio.

La propuesta economía es de S/. 6000.00 Nuevos Soles, y se adjunta anexos Plan de trabajo de actividades.

Sin más que mencionar, reitero las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente.

M.Sc. Abel SARAVIA ANGLÉS
CONSULTOR - CAPACITADOR

007

Resolución de Secretaría de Gestión Pública

N° 002-2010-PCM-SGP

Que establece los mecanismos y plazos para la implementación gradual de la nueva metodología de determinación de costos para todas las entidades públicas, en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Miraflores, 02 de setiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM aprobó la metodología para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en cumplimiento del artículo 44° inciso 6 de la Ley N° 27444;

Que, la citada norma resulta aplicable a todas las entidades públicas que por mandato legal se encuentran obligadas a contar con un Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM encargó a la Secretaría de Gestión Pública establecer los mecanismos y plazos de implementación de la nueva metodología de determinación de costos para todas las entidades públicas;

Que, en cumplimiento de esa reserva normativa se publicó la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2010 que permitió el desarrollo de un proceso de implementación gradual de la metodología;

Que, como parte de este proceso la Secretaría de Gestión Pública efectuó desde el 13 de julio un proceso de capacitación a las municipalidades provinciales y distritales consideradas como de tipo "A" por el Programa de Modernización Municipal para la adecuación e implementación de la nueva metodología de costos en el procedimiento de Licencia de Funcionamiento;

Que, en concordancia con el artículo 5° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2010 resulta necesario establecer los mecanismos y plazos de implementación de la metodología aprobada por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° inciso 1 de la Ley N° 27444, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y el artículo 37° inciso 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Supervisión y fiscalización

La Secretaría de Gestión Pública en uso de las competencias otorgadas por el artículo 48° de la Ley N° 27444 y del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, desarrollará las acciones de supervisión y fiscalización para verificar el cumplimiento de la presente norma. Los incumplimientos que se susciten serán comunicados a las entidades para la realización de las acciones correctivas correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

La presente resolución y su Anexo serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros: (www.pcm.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NILDA ROJAS BOLIVAR
Secretaria de Gestión Pública
Presidencia del Consejo de Ministros

CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO

1.- DATOS PERSONALES:

1.1.- NOMBRE Y APELLIDOS : ABEL SARAVIA ANGLES
1.2.- ESTADO CIVIL : SOLTERO
1.3.- IDENTIFICACIÓN : DNI N° 01325925
1.4.- TELEFONO : RPC 983305893
1.5.- DOMICILIO : Calle Arequipa 501. Omate.
1.6.- RUC. N° : 10013259254
1.7.- E-mail : abelsaravia@hotmail.com



2.- ESTUDIOS REALIZADOS

ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS

Glorioso Colegio Nacional "San Carlos" Puno

ESTUDIOS SECUNDARIOS

Glorioso Colegio Nacional "San Carlos" Puno

ESTUDIOS SUPERIORES:

- Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" Puno
 - Instituto de Idiomas- INGLES BASICO
- Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" Puno
 - Facultad de Ciencias Contables Y Administrativas
 - Carrera de Administración de Empresas 1995 – 2000
- Universidad Nacional del Altiplano Puno
 - Facultad de Ingeniería Económica 1995-1998
- Universidad Nacional del Altiplano Puno
 - Escuela de Post Grado
 - Maestría en Economía 2002 - 2004
- Universidad Nacional del Altiplano Puno
 - Escuela de Post Grado
 - Doctorado en Economía y Gestión 2008 - 2010

3.- TITULOS Y/O GRADOS:

- Magister en Economía, – Otorgado por la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, 2010
- Licenciado en Administración de Empresas – Otorgado por la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", 2006
- Bachiller en Administración de Empresas – Otorgado por la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" 2001.
- INGLES BASICO – Otorgado por el Instituto de Idiomas Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" 2001.

DEPENDENCIA : Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Moquegua
 AREA : Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 FUNCIONES : Proyectista – Unidad Formuladora
 PERIODO : Desde 01 de Marzo del 2011 al 30 de Abril del 2011

DEPENDENCIA : Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Moquegua
 AREA : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 FUNCIONES : Elaboración de Instrumentos de Gestión y Tributario
 PERIODO : Desde 01 de Mayo del 2011 al 15 de Marzo del 2012

DEPENDENCIA : Municipalidad Distrital de la Capilla - Provincial General Sánchez Cerro - Moquegua
 AREA : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 FUNCIONES : Elaboración del TUPA
 PERIODO : Desde 16 de Marzo del 15 de Abril del 2012

DEPENDENCIA : Municipalidad Distrital de Desaguadero – Puno.
 AREA : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 FUNCIONES : Elaboración del TUPA
 PERIODO : Desde 16 de Abril a 13 de Mayo del 2012.

DEPENDENCIA : Municipalidad Distrital de Samegua - Moquegua
 AREA : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 FUNCIONES : Elaboración del TUPA
 PERIODO : Desde 14 de Mayo

EMPRESAS CONTITUIDAS COMO SOCIO

DEPENDENCIA : AGENDA "Agencia de Marketing" S.C.R. Ltda.
 FUNCIONES : Gerente General
 PERIODO : Desde 15 De Febrero del 2004 al 31 de Diciembre del 2008.

DEPENDENCIA : Centro de Estudios Multidisciplinarios – Perú S.R.L., "CEM-PERU"
 FUNCIONES : Administrador
 AREA : Especialista en Comercialización y Producto Turístico
 PERIODO : Desde el 01 enero del 2009 (actualmente)

5.- CERTIFICADOS VARIOS:

- Curso Producción de Audio, Video y Animación en Sistema Digital, Organizado por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Facultad de Ingeniería de Sistemas.
Organizador - Ponente, Fecha Julio 2006.
- Curso Taller Producción Publicitaria de Audio, Animación y VIDEO Digital, Organizado por el Instituto Henry Fayol.
Organizador, Fecha Noviembre 2006.